



Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, NUEVE VOTOS.

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PMATLA/SA/01525/2023.- SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2022.

PMATLA/SA/01526/2023.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DICTAMEN DE GIRO DEL MUNICIPIO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

Exposición de motivos

Con fundamento en el Decreto número 230 del Ejecutivo del Estado de México, de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley que Crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, de La Ley de Fomento Económico para el Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, del Código para la Biodiversidad del Estado de

Pág. 6





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

México, del Código Penal del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de Eventos Públicos del Estado de México, de la Ley de Movilidad del Estado de México, y de La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; y la expedición de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal; dichas reformas impactan directamente al quehacer municipal ya que se elimina el Dictamen Único de Factibilidad, para dar lugar al "Dictamen de Giro" y al "Comité Municipal de Dictámenes de Giro", con la finalidad de que las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, realicen los estudios técnico-jurídico necesarios para otorgar el instrumento normativo en materia de salubridad local que permita a una unidad económica la venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo y rastros. Así mismo, señale la normatividad legal aplicable para la operación respectiva las unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.

En este sentido, es necesario que este Ayuntamiento, tenga a bien expedir las disposiciones reglamentarias correspondientes para el adecuado funcionamiento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro, así mismo para que las autoridades municipales que intervienen en los trámites y procedimientos necesarios para la obtención de este Dictamen, tengan definidas concretamente sus funciones y atribuciones y lo más importante, que la ciudadanía conozca a detalle, cual es el procedimiento y trámites necesarios para la obtención del Dictamen de Giro y así poder operar sus unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo y rastros, en estricto apego a las disposiciones que imponen las normas en la materia.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 2, 3, 31 FRACCIÓN I Y XXXVI, 48 FRACCIÓN III, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; DECRETO

Pág. 7





Ayuntamiento Constitucional de
Atlaconomulco 2022-2024



Atlaconomulco

Somos todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

NÚMERO 230 DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2021 Y 99 FRACCIÓN XXIV DEL BANDO MUNICIPAL DE ATLAACOMULCO, HAGO SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE ATLAACOMULCO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE DICTAMEN DE GIRO DEL MUNICIPIO DE ATLAACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

**TÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y observancia general en el Municipio de Atlaconomulco, Estado de México y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro, así como el procedimiento para la emisión del Dictamen de Giro.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Aforo:** Al límite cuantitativo de personas que pueden ingresar y permanecer en una unidad económica, tomando en cuenta sus características, manteniendo la calidad del servicio y la accesibilidad dentro del mismo, el cual será determinado de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. **Acta de visita:** Documento resultante derivada de la supervisión del cumplimiento de los requerimientos y obligaciones para la ejecución de una actividad económica, establecidas en las normativas correspondientes.
- III. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento Constitucional de Atlaconomulco, Estado de México;

Pág. 8





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco

Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. **Comité:** Al Comité Municipal de Dictámenes de Giro;
- V. **Contraloría Municipal:** Al Órgano Interno de Control Municipal;
- VI. **CUVA:** A la Coordinación de la Unidad de Verificación Administrativa, órgano encargado de coordinar la verificación y/o supervisión realizada por las dependencias municipales competentes en materia de salubridad local para la expedición del Dictamen de Giro;
- VII. **Departamento:** Al Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones que tiene como función principal recibir solicitudes de trámite para la expedición de la Licencia de Funcionamiento Comercial, en caso de otorgamiento o refrendo, así como permisos que autoricen desempeñar actividades económicas de mediano y alto impacto;
- VIII. **Dependencias Municipales:** A las autoridades administrativas con funciones y atribuciones en materia de Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Ecología, Salud y Protección Civil, y/o equivalentes con independencia de su forma de organización;
- IX. **Dependiente:** A toda persona física y jurídico colectiva que desempeñe, constantemente, las gestiones propias del funcionamiento de la unidad económica en ausencia, a nombre y cuenta del titular;
- X. **Día hábil:** A los comprendidos de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, a excepción de aquellos que tengan carácter de festivo;
- XI. **Dictamen de Giro:** Al documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad en materia de salud local tratándose de venta de bebidas alcohólicas y rastros. Cuya finalidad es determinar el funcionamiento de unidades económicas, en términos de la Ley de Competitividad Económica y Ordenamiento Comercial del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo con los principios de transparencia y publicidad;

Pág. 9





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XII. Dirección:** A la Dirección de Desarrollo Económico;
- XIII. Evaluación de Impacto Estatal:** Al documento de carácter permanente emitido por la Comisión de Impacto Estatal, sustentado en una o más evaluaciones técnicas de impacto en materias de desarrollo urbano, protección civil, medio ambiente, comunicaciones, movilidad, agua, drenaje, alcantarillado, y tratamiento de aguas residuales, previo análisis normativo multidisciplinario, cuya finalidad es determinar la factibilidad de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones, que por el uso o el aprovechamiento del suelo generen efectos en la infraestructura, el equipamiento urbano, servicios públicos, en el entorno ambiental o protección civil, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Evaluación Técnica de Factibilidad:** Al análisis efectuado por las dependencias municipales competentes en materia de salubridad local, que sustentan el Dictamen de Giro, para el funcionamiento de unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo, rastros y unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas;
- XV. Ley:** Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;
- XVI. Oficio de Procedencia Jurídica:** Al documento emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, derivado del cumplimiento de la documentación y los requisitos que acompañan a la solicitud del Dictamen de Giro previstos en este Reglamento, el cual no es vinculante para la determinación de procedencia del Dictamen de Giro;
- XVII. Orden de visita de verificación:** Es el documento expedido por la CUVA, en el cual se hace del conocimiento del propietario de la unidad económica que en ejercicio de sus facultades llevará a cabo la verificación de las condiciones de infraestructura y sanitarias contempladas en los

Pág. 10





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco
Somos todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ordenamientos correspondientes, para la procedencia de la emisión del Dictamen de Giro.

- XVIII. Proyecto:** A la unidad económica o inversión que se pretende aperturar o generar y que se describe a través de documentos, estudios, permisos, autorizaciones, planos, fotografías y demás específicos de la materia, presentados al Comité;
- XIX. Reglamento:** Al presente Reglamento de Dictamen de Giro del Municipio de Atlacomulco, Estado de México;
- XX. REMTyS:** Al Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio de Atlacomulco;
- XXI. Solicitante:** A la persona física o jurídico colectiva que requiera la expedición o baja del Dictamen de Giro;
- XXII. Solicitud:** Al escrito entregado por el solicitante a la autoridad competente, mediante el cual manifiesta su interés por dar inicio al procedimiento administrativo para la obtención del Dictamen de Giro, asentando información propia de la unidad económica y que se hace acompañar por los requisitos legales aplicables;
- XXIII. Titular:** A la persona física o jurídico colectiva con interés legítimo sobre una Unidad Económica;
- XXIV. Unidad Económica:** Al establecimiento comercial asentado en un lugar dentro del territorio municipal de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas, cuya actividad principal o complementaria es la venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo, rastros y aquellos establecimientos destinados a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.

Pág. 11





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco

Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XXV. Ventanilla Única:** A la encargada de recibir, revisar y analizar las solicitudes de Dictamen de Giro a cargo de la Dirección; y
- XXVI. Visita Colegiada:** Al acto en el que las dependencias municipales bajo la coordinación de la CUVA realizan la supervisión técnica y física del inmueble donde se pretende la apertura, operación, ampliación o funcionamiento de unidades económicas, inversiones o proyectos con el objeto de allegarse de elementos indispensables y estar en aptitud de emitir las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad que en su caso sustente la determinación o resolución del Dictamen de Giro.

Artículo 3. Se encuentran sujetas al presente reglamento las unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo, rastros y las unidades económicas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, que pretendan comenzar actividades, o aquellas que habiendo obtenido el Dictamen Único de Factibilidad o Evaluación de Impacto Estatal, éste ya no sea vigente o se modifiquen o cambien las condiciones y características que propiciaron la emisión del mismo.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO**

**CAPÍTULO I
DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ**

Artículo 4. El Comité es la instancia de coordinación entre las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, que intervienen en la emisión del Dictamen de Giro, determinando su procedencia o improcedencia con base en las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad y con estricto apego a los principios de transparencia, legalidad e imparcialidad.

Artículo 5. El ejercicio de las funciones del Comité se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Pág. 12





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco

Somos todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 6. El Comité se instalará una vez que tome posesión la Administración Pública Municipal en un tiempo máximo de 30 días hábiles, debiendo hacerse constar en el acta correspondiente la protesta de ley de sus integrantes.

Artículo 7. El Comité Municipal de Dictámenes de Giro se conformará por:

- I. La o el Presidente Municipal; quien lo presidirá o quien este determine;
- II. La o el Titular en materia de Desarrollo Económico; quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. La o el Titular en materia de Desarrollo Urbano;
- IV. La o el Titular en materia de Ecología;
- V. La o el Titular en materia de Protección Civil;
- VI. La o el Titular en materia de Salud;
- VII. Una o un representante del sector empresarial, propuesto por la o el Presidente Municipal;
- VIII. Una o un representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción, propuesto por la o el Presidente Municipal;
- IX. La o el Contralor Municipal; y
- X. La o los invitados permanentes propuestas por la o el Presidente Municipal. Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, en caso de empate en resoluciones no relacionadas con la emisión o revocación del Dictamen de Giro, el voto de calidad lo tendrá la o el Presidente del Comité.

Artículo 8. Las y los titulares del Comité, deberán nombrar a un suplente por escrito, quien contará con las mismas atribuciones y obligaciones que el titular de acuerdo al cargo que ostente.

Pág. 13





Ayuntamiento Constitucional de
Atlaconomulco 2022-2024



Atlaconomulco

Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 9. Las y los integrantes del Comité no recibirán retribución alguna por el desempeño de sus funciones, en virtud de que los cargos que ostentan son honoríficos.

Artículo 10. Las y los integrantes del Comité, permanecerán en su encargo, el tiempo que dure la administración en la cual se tomó protesta de ley o bien el tiempo que se desempeñen como titulares de las dependencias municipales integrantes del Comité.

Artículo 11. Las autoridades administrativas que emitan Evaluaciones Técnicas de Factibilidad, designarán a una persona responsable de dar seguimiento permanente a los trámites de Dictamen de Giro, quien fungirá como enlace del Comité.

**CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES
COMITÉ EN LAS SESIONES**

Artículo 12. Las y los integrantes del Comité tendrán durante las sesiones las siguientes atribuciones:

- I. Proponer asuntos a tratar durante el desarrollo de las sesiones;
- II. Proponer al Comité mejoras administrativas en la tramitación de Dictamen de Giro;
- III. Solicitar conforme a los lineamientos jurídicos aplicables en materia de su competencia, las visitas y/o supervisiones colegidas a las unidades económicas;
- IV. Aprobar las resoluciones del Comité;
- V. Emitir el Dictamen de Giro, conforme a las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad que expidan las diferentes dependencias municipales, bajo los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad;

Pág. 14





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco
Somos todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. Definir los procedimientos y formatos que faciliten la substanciación y entrega para la solicitud del Dictamen de Giro;
- VII. Analizar en forma colegiada y en su caso proponer las alternativas de respuestas a los trámites solicitados para deliberar la procedencia de la emisión del Dictamen de Giro;
- VIII. Conocer y evaluar las revocaciones de Dictamen de Giro, conforme a los lineamientos jurídicos aplicables; y
- IX. Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 13. Las y los integrantes del Comité tendrán durante las sesiones las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones de Comité;
- II. Aprobar y ratificar mediante firma todas las actas en que tengan actuación;
- III. Dar seguimiento a las solicitudes que, en materia de su competencia, le formule el Comité;
- IV. Ratificar en sesión las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad;
- V. Acatar los términos y plazos legales señalados en el presente Reglamento y normas supletorias aplicables;
- VI. Trabajar de forma coadyuvante con las distintas áreas administrativas para acreditar el cumplimiento legal para la expedición del Dictamen de Giro;
- VII. Señalar durante la celebración de sesión el objeto de las supervisiones técnicas y físicas a las unidades económicas que soliciten Dictamen de Giro;
- VIII. Promover que la emisión del Dictamen de Giro se realice de manera ágil, sencilla y transparente incluyendo el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Pág. 15





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Somos todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Información, evitando formulismos innecesarios que impliquen alguna complejidad para la o el solicitante; y

- IX.** Hacer de conocimiento al Comité las quejas ciudadanas o supervisiones realizadas que pongan de manifiesto una posible causa para la revocación del Dictamen de Giro.

Artículo 14. La o el Representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción tendrá la siguiente atribución:

- I.** Recibir las denuncias de los ciudadanos, rediriéndolas a la instancia correspondiente, y vigilar la actuación del Comité, diseñando, promoviendo y evaluando políticas públicas encaminadas al combate a la corrupción.

Artículo 15. La o el Contralor Municipal contará con las siguientes obligaciones:

- I.** Vigilar que no existan irregularidades por parte de las y los integrantes del Comité en la substanciación del procedimiento de sesión para la obtención del Dictamen de Giro;
- II.** Verificar que la actuación en sesión de las y los integrantes del Comité se encuentre dentro de su esfera de competencia;
- III.** Verificar que el procedimiento de las Visitas Colegiadas se realice con estricta observancia a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad; e
- IV.** Instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa a Servidores Públicos que encuadren sus actos a los contemplados por el Título Segundo, Capítulo IV del presente ordenamiento legal.

**CAPÍTULO III
DE LA FORMA DE SESIONAR DEL COMITÉ**

Artículo 16. El Comité celebrará sesiones ordinarias, las cuales tendrán lugar conforme al ingreso de solicitudes en la materia y atendiendo a los plazos

Pág. 16





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco
Sumos todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

señalados en el presente Reglamento y las sesiones extraordinarias cuando así lo determine la o el Presidente o cuando se consideren urgentes para la atención de asuntos relacionados con su competencia.

Artículo 17. Para la celebración de sesiones ordinarias, la o el Presidente del Comité, convocará a través de su Secretario Técnico, con al menos tres días hábiles de anticipación a cada integrante.

Las sesiones extraordinarias se convocarán con un día hábil de anticipación a la celebración de la misma.

Artículo 18. La convocatoria para celebrar las sesiones del Comité, deberá señalar el tipo de sesión a la que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, en su caso con las solicitudes y expedientes de Dictamen de Giro y/o evaluaciones, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

Artículo 19. Para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias, deberán presentarse la totalidad de los integrantes del Comité, caso contrario, la misma será diferida y la o el Secretario Técnico lo hará constar en el acta respectiva y se programará para el día siguiente hábil.

Artículo 20. La convocatoria para celebrar las sesiones del Comité, deberá estar firmada por la o el Secretario Técnico del Comité, y deberá notificarse a los integrantes del Comité.

Artículo 21. Las sesiones podrán ser suspendidas o diferidas en los siguientes supuestos:

- I. A petición del cincuenta por ciento más uno de los integrantes presentes del Comité; y
- II. Por siniestro o condiciones meteorológicas que impidan se lleve a cabo la sesión.

Pág. 17





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Sumos Todos
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artículo 22. Las sesiones se desarrollarán conforme al orden del día debiendo contener:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración de quórum legal;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Cuando proceda, lectura y aprobación del acta anterior;
- V. Desahogo de los puntos a tratar;
- VI. Asuntos generales; y
- VII. Clausura de la sesión.

Artículo 23. La o el Secretario Técnico levantará el acta correspondiente asentando los acuerdos tomados por los integrantes del Comité o los suplentes que hayan sido designados y se validará con la firma autógrafa de éstos.

Artículo 24. El Comité podrá sesionar con el número de invitados que determine, quienes tendrán derecho a voz, precisando el objeto para el cual fueron invitados, éstos en ningún caso tendrán derecho a voto, ni a participar respecto a asuntos ajenos a su competencia.

**CAPÍTULO IV
DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES**

Artículo 25. El incumplimiento a los plazos y a las disposiciones del presente Reglamento, atribuible a las unidades administrativas o autoridades, será calificado y sancionado por la Contraloría Municipal.

Artículo 26. Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la Ley y del presente Reglamento, se tramitarán y sancionarán de

Pág. 18





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco
Somos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 27. Sin perjuicio de las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, constituyen infracciones administrativas en materia de Dictamen de Giro imputables a los servidores públicos que conforman el Comité o que participan en las Visitas Colegiadas, las siguientes:

- I. No remitir, dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, al Secretario Técnico las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad y demás actos materia del conocimiento de éste;
- II. Exigir trámites, requisitos, cobro de derechos o aprovechamientos, datos o documentos adicionales a los previstos en la legislación aplicable;
- III. La falta de respuesta dentro del plazo legal a la petición de Dictamen de Giro;
- IV. Dar respuesta fuera del plazo establecido para la emisión de cualquier acto dentro la substanciación del procedimiento del Dictamen de Giro;
- V. Incumplimiento sin causa justificada de las atribuciones y obligaciones en materia de Dictamen de Giro;
- VI. Obstaculizar la gestión del Dictamen de Giro consistente en cualquiera de las conductas siguientes:
 - a. Alteración de reglas y procedimientos;
 - b. Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos del particular o pérdida de éstos;
 - c. Negligencia o mala fe en la integración de expedientes; y

Pág. 19





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco
Sumos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

d. Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en materia de Dictamen de Giro.

VII. Las inasistencias injustificadas a 2 sesiones de Comité (ordinarias o extraordinarias) sean continuas o discontinuas.

Artículo 28. Las infracciones administrativas señaladas en el artículo anterior, serán imputables al Servidor Público Municipal que por acción u omisión, incumpla con una de las disposiciones del presente Reglamento.

**TÍTULO TERCERO
DEL DICTAMEN DE GIRO
CAPÍTULO I**

DE LOS REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE GIRO

Artículo 29. Serán los contemplados por el Registro Municipal de Trámites y Servicios del municipio de Atacomulco, que en ningún momento podrán exceder de los manifestados por las normas aplicables en la materia.

CAPÍTULO II

DE LA SUBSTANCIACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE GIRO

Artículo 30. El procedimiento para la obtención del Dictamen de Giro será el siguiente:

- I. Ingresar solicitud en el formato previamente establecido para obtener el Dictamen de Giro en Ventanilla Única, anexando los formatos, documentos y anexos que se establecen como requisitos para la integración del expediente;
- II. Si el solicitante cumple con la totalidad de los documentos requeridos, en un plazo no mayor a tres días hábiles, la Ventanilla Única integrará los expedientes y los turnará al Secretario Técnico, quien convocará a sesión ordinaria del Comité, debiendo presentar la o las solicitudes y expedientes correspondientes, dicha sesión tendrá verificativo en un plazo no mayor a 7

Pág. 20





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco

Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

días hábiles, mediante la cual se emitirá el oficio de procedencia jurídica; caso contrario se emitirá el oficio preventivo, para que el solicitante subsane, otorgándose un plazo de tres días hábiles, caso contrario se dará por concluido el trámite;

- III. Una vez emitido el oficio de procedencia jurídica, en Sesión de Comité y en un lapso no mayor a tres días hábiles se determinará la necesidad de practicar Visita Colegiada a la Unidad Económica, precisando el objeto y el alcance de la misma, así como las autoridades competentes para su realización;
- IV. Determinándose visita a la unidad económica, la CUVA señalará en sesión la fecha y hora para la realización de supervisión técnica y física, que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la celebración de Sesión en la que se determinó su necesidad;
- V. La CUVA procederá a notificar al titular de la unidad económica sobre la fecha y hora en que habrá de realizarse la supervisión técnica y física, así como el objeto y alcance de la misma y las autoridades competentes para su realización, en un lapso no mayor a tres días hábiles, si llegado el día no se encuentra presente el interesado, se le apercibirá a fin de presentar la justificación respectiva en un plazo no mayor a tres días hábiles, si transcurrido el plazo no se ha dado cumplimiento, se tendrá por concluido el trámite y una determinación en sentido negativo;
- VI. El día y hora que se lleve a cabo la verificación administrativa a la Unidad Económica, la CUVA, elaborará el acta que haga constar los hechos y actuaciones sucedidas en el desarrollo de la Visita Colegiada y la entregará al Comité por conducto de la o el Secretario Técnico, dentro del término de tres días hábiles;
- VII. Realizándose las Visitas Colegiadas, las dependencias municipales, emitirán sus Evaluaciones Técnicas de Factibilidad, remitiéndolas al Comité por conducto de la o del Secretario Técnico, en un término no mayor de veinte días hábiles;

Pág. 21





Ayuntamiento Constitucional de
Atacomulco 2022-2024



Atacomulco

Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

La o el Secretario Técnico, emitirá nueva convocatoria para la celebración de la sesión en los términos del presente reglamento, la cual tendrá verificativo en un término no mayor a tres días hábiles;

- VIII.** Celebrándose la sesión se ratificarán las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad de las dependencias municipales y en el supuesto de que se requieran estudios específicos o se requiera subsanar recomendaciones, se hará del conocimiento del solicitante en un tiempo máximo de dos días hábiles, solicitándole de manera fundada y motivada la necesidad de los análisis o de subsanar recomendaciones requeridas, en un término de quince días hábiles, pudiendo prorrogarse hasta por diez días hábiles más; por caso fortuito o fuerza mayor a petición del solicitante, para el caso de la no entrega de información o subsanación requerida, se dará por desechada la solicitud correspondiente;
- IX.** Emitidas las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad favorables, la o el Secretario Técnico procederá a elaborar y entregar el Dictamen de Giro a la Ventanilla Única en un término que no exceda de 5 días hábiles, elaborando el acta para su validación; y
- X.** La Ventanilla Única notificará a la o al solicitante sobre la emisión el Dictamen de Giro procedente en un término que no podrá exceder de 2 días hábiles.

Ningún trámite para la emisión del Dictamen de Giro podrá exceder el tiempo previsto para su resolución, salvo los casos que debidamente fundados y motivados así se determine.

Artículo 31. El Dictamen de Giro será procedente cuando las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad emitidas por sus integrantes sean positivas en su totalidad.

El Dictamen de Giro será y solo surtirá efectos a favor de la persona física o jurídica colectiva que lo solicitó, en el inmueble previsto en el formato y para el uso señalado en el Dictamen de Giro. De manera enunciativa, más no limitativa el

Pág. 22





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco
Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Dictamen de Giro contendrá las condiciones que generaron su emisión, vigencia, titular, razón social, fundamento y folio.

Artículo 32. En las unidades económicas que se haya llevado a cabo un cambio de titular o modificado las características o denominación de la unidad económica, siempre y cuando no implique cambio alguno de las características físicas o las condiciones de la misma, podrán solicitar al Comité la autorización del cambio adjuntando los documentos que fundamenten la solicitud.

En el supuesto de sustitución del titular, se entenderá que el nuevo titular se substituye en los derechos y obligaciones establecidos en las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad. El Comité resolverá previa opinión de las Áreas responsables, cuando se hayan establecido condicionantes, notificando a la persona solicitante que en un plazo de 10 días hábiles deberá cumplir con las que se encuentren pendientes de subsanar.

Artículo 33.- Las evaluaciones técnicas de factibilidad o cualquier otro documento que expida cada una de las Instancias Responsables e integrantes del Comité, desde el ámbito de sus respectivas competencias, serán de la exclusiva responsabilidad de quien los emita.

Artículo 34.- La persona solicitante a través del Comité, podrá solicitar asesoría técnica de las instancias responsables sobre los requisitos específicos, prevenciones o cualquier otro documento que expidan, para poder dar cumplimiento a los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables antes de presentar su solicitud o ya iniciado el trámite.

Una vez que la o el solicitante obtenga el Dictamen de Giro respectivo, podrá solicitar la Licencia de Funcionamiento ante la Dirección.

**CAPÍTULO III
DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS
MUNICIPALES EN MATERIA DE DICTAMEN DE GIRO**

Artículo 35. Las dependencias municipales tendrán las siguientes obligaciones:

Pág. 23





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco
Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- I. Crear y actualizar un registro de control de las Unidades Económicas con Dictamen de Giro, con la información de su competencia relativa a la misma;
- II. Conocer el marco jurídico aplicable a la substanciación y emisión del Dictamen de Giro y las propias de la materia de su competencia;
- III. Enviar al Comité por conducto de la o el Secretario Técnico, las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad o las determinaciones derivadas de la ejecución de las visitas colegiadas, en un plazo no mayor a veinte días hábiles después de realizada la visita;
- IV. Nombrar a un verificador quien asistirá a las Visitas Colegiadas para la emisión de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad; y
- V. Coadyuvar con la CUVA, para llevar a cabo las visitas colegiadas requeridas.

Artículo 36. La Ventanilla Única, tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Establecer el formato de solicitud para la recepción e integración del expediente, para obtener el Dictamen de Giro;
- II. Evaluar que la documentación presentada con la solicitud, cumpla con los requisitos jurídicos necesarios para la tramitación del Dictamen de Giro;
- III. Entregar al solicitante carta compromiso y recabar su firma a efecto de hacer de su conocimiento los elementos jurídicos y técnicos que deberá cumplir para la emisión de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad;
- IV. Integrar el expediente respectivo asignando un folio de seguimiento;
- V. Turnar al Comité, por conducto de la o del Secretario Técnico, los expedientes en relación al Dictamen de Giro en los tiempos establecidos por el presente ordenamiento legal;

Pág. 24





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco

Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. Entregar al solicitante el Dictamen de Giro emitido por el Comité, en los términos legales señalados;
- VII. Llevar un registro actualizado de las Unidades Económicas con Dictamen de Giro; y
- VIII. Transparentar en las plataformas correspondientes la información respecto a las Unidades Económicas con licencia de funcionamiento basada en Dictamen de Giro.

Artículo 37. La CUVA, tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Asistir a las Sesiones del Comité, a efecto de determinar fecha y hora para la ejecución de la Visitas Colegiadas, con base en los expedientes analizados durante la celebración de las mismas;
- II. Coordinar las Visitas Colegiadas, con las dependencias municipales a efecto de que las actuaciones que se lleven a cabo se apeguen a derecho; y
- III. Turnar al Comité, por conducto del Secretario Técnico, el acta circunstanciada que se derive de cada una de las Visitas Colegiadas realizadas.

Artículo 38. La CUVA, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar a las dependencias municipales, mediante escrito fundado y motivado en el acta de sesión de Comité, a efecto de llevar a cabo Visitas Colegiadas en la Unidades Económicas correspondientes;
- II. Notificar al solicitante o dependiente sobre fecha y hora en que habrá de realizarse la Visita Colegiada para la emisión de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad que sustenten las determinaciones en materia de Dictamen de Giro; y
- III. Levantar Acta Circunstanciada, con la finalidad de que quede constancia de los hechos sucedidos durante la Visita Colegiada, para los efectos legales a

Pág. 25





Ayuntamiento Constitucional de
Atlaconomulco 2022-2024



Atlaconomulco

Sumos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

los que haya lugar y la firma de conocimiento de los involucrados en los hechos y al menos dos testigos de asistencia.

**CAPÍTULO IV
DE LA REVOCACIÓN Y LOS RECURSOS**

Artículo 39. Procede la revocación del Dictamen de Giro, en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que la información proporcionada para su expedición es falsa y/o que alguno de los documentos es apócrifo;
- b) Cuando las actividades de la unidad económica de que se trate representen un riesgo para la tranquilidad, seguridad o salud de los usuarios, dependientes o personal ocupacionalmente expuesto;
- c) Cuando la unidad económica incumpla con alguna de las condiciones que fundaron la emisión del Dictamen de Giro;
- d) Cuando la unidad económica venda o suministre bebidas alcohólicas a menores de edad o incapaces, independientemente de la responsabilidad administrativa o penal que pudiera generarse;
- e) Por mandamiento de autoridad administrativa judicial competente; y
- f) Las demás previstas en otros ordenamientos legales relacionados con la materia.

Artículo 40. Previa garantía de audiencia ante las autoridades administrativas o la autoridad correspondiente, revisada por el Comité y sustentada en alguna de las causas identificadas en el artículo 39 del presente ordenamiento legal, el procedimiento de revocación deberá sustanciarse y resolverse por parte de la autoridad administrativa o autoridad correspondiente, pudiendo la o el Presidente del Comité, solicitar información o participar en algunas diligencias, en el ámbito de su competencia.

Pág. 26





Ayuntamiento Constitucional de
Atlaconomulco 2022-2024



Atlaconomulco

Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Para el caso de las resoluciones emitidas por las unidades administrativas a que hace referencia este Reglamento, respecto a la revocación del Dictamen de Giro, éstas deberán de contar con el visto bueno del Comité.

Artículo 41. Los actos o resoluciones que dicte o ejecute el Comité o las dependencias municipales podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso, con el Procedimiento ante el Tribunal de Justicia Administrativa, previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 42. En los supuestos no previstos en el presente reglamento se aplicará lo establecido en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.-El Reglamento de Dictamen de Giro de Atlaconomulco, Estado de México, entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Artículo Tercero.- Se abroga el Reglamento del Comité de Dictámenes de Giro de Atlaconomulco, Estado de México, publicado el día 3 junio de 2022.

Artículo Cuarto.- Los Dictámenes Únicos de Factibilidad emitidos con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el que se crea la Evaluación de Impacto Estatal, es decir antes del 5 de enero de 2021, tendrán vigencia permanente y se sujetarán a las disposiciones previstas en dicho Decreto.

PMATLA/SA/01527/2023.- SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, REALICE LO CONDUCENTE.

PMATLA/SA/01528/2023.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL", Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

Pág. 27





Ayuntamiento Constitucional de
Atlacomulco 2022-2024



Atlacomulco
Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACTA No. 95

LXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PMATLA/SA/01529/2023.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

PUNTO NO. V

APROBAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024 HA ASUMIDO COMO MISIÓN, TRABAJAR PERMANENTEMENTE PARA PROPORCIONAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA MANTENER Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA HACIENDO UN USO RESPONSABLE, EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS A CARGO DEL ÁREA.

PARA ALCANZAR LAS DIRECTRICES, ES NECESARIO CONTAR CON UNA ORGANIZACIÓN CLARA Y OBJETIVA QUE PROPICIE EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS INTELECTUALES Y MATERIALES, POR ELLO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ELABORÓ LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS, QUE PRECISAN DE MANERA EXPLÍCITA, LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE LA INTEGRAN, SIENDO SU OBJETIVO PRIMORDIAL COADYUVAR A EFICIENTAR LAS ACTIVIDADES MEDIANTE LA CLARA IDENTIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD, ATRIBUCIONES, DELIMITACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES, DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO Y DEFINICIÓN DE PROCESOS QUE OTORGUEN CERTEZA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS TRAMITES Y SERVICIO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ATLA COMULQUENSE.

TAMBIÉN SEÑALA LOS CONCEPTOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN OBSERVARSE A EFECTO DE FORTALECER LA ECONOMÍA Y PRODUCTIVIDAD EN EL MUNICIPIO, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA NORMATIVIDAD Y HACER MÁS EFICIENTES LOS PROCESOS BUROCRÁTICOS, EVITANDO RETRASOS EN LA ATENCIÓN QUE RECIBE LA CIUDADANÍA.

EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO ES DE CONTROL INTERNO, CONSTITUYE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA

Pág. 28

